



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

PROTESTA DE DECIR VERDAD

ART. 320 CODIGO PENAL DE BAJA CALIFORNIA: AL QUE TENIENDO LA OBLIGACIÓN LEGAL DE CONDUCTIRSE CON VERDAD EN UN ACTO ANTE LA AUTORIDAD, LO HAGA FALSAMENTE U OCULTANDO LA VERDAD, SE LE IMPONDRÁ DE UNO A CINCO AÑOS DE PRISIÓN Y HASTA CIENTO DÍAS MULTA.
¿PROTESTA USTED CONDUCTIRSE CON VERDAD? FIRMA DEL QUEJOSO:

EXCLUSIVO PARA ANOTACIONES DEL RECEPTOR DE QUEJAS	TIPO: No. DE QUEJA:
--	------------------------

FECHA: _____

HORA: _____

DATOS GENERALES DEL DENUNCIANTE

NOMBRE COMPLETO:			
DOMICILIO:			
SEXO:	ORIGINARIO (A):		
EDAD:	Ocupacion:		
ESTADO CIVIL:			
TELEFONO PARTICULAR:	CORREO ELECTRONICO:		
TELEFONO CELULAR:	TELEFONO DE TRABAJO:		

DATOS DE LOS HECHOS QUE DENUNCIA

FECHA Y HORA EN QUE SUCEDIERON LOS HECHOS:	DIA:	MES:	AÑO:
		(AM)	(PM)

DELEGACIÓN O SUB DELEGACIÓN DONDE SUCEDIERON LOS HECHOS:	
CALLE:	
COLONIA:	

SERVIDORES PUBLICOS INVOLUCRADOS:

<u>NOMBRE</u>	<u>CARGO QUE DESEMPEÑA</u>	<u>MATRICULA</u>	<u>DEPENDENCIA Y/O DELEGACION</u>

